



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO SEGÚN LEY DE COMPRAS.

DECRETO N. 5632 /

CHILLAN VIEJO, 24 SET. 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N°s2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2.420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011. Ley N°19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003. El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 03.02.2010.

2.- El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10° N° 7, letra e) **Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**

3.- La municipalidad de Chillán Viejo, dentro de sus funciones esenciales, es la de apoyar y proteger a los grupos vulnerables de la comunidad que no cuentan con recursos económicos para las diversas actividades recreativas, culturas y de esparcimiento que necesita todo ser humano.

4.- La carta de petición del Pastor Nelson Ferrada Ch. en la cual solicita entradas para el ingreso al Complejo Turístico Valle Hermoso, con grupo de vecinos pertenecientes a la Iglesia Adventista del Séptimo Templo El Shaday de la comuna de Chillán Viejo.

5.- La carta de petición de la JJ.VV. Padre Hurtado III y JJ.VV. Santa Inés, en la que solicitan entradas para adultos y niños que participaron en Taller de "Monitor de Buen Trato" impartido por la OPD y que no cuentan con los medios económicos para el ingreso al Complejo Turístico Valle Hermoso, con la finalidad de que este grupo de personas tenga la posibilidad de conocer y disfrutar de las instalaciones que brinda el centro termal.

DECRETO:

1.- Califíquese condición de trato directo a la Empresa Consorcio Chillán Uno, Rut N° 76.009.713-6, que cuenta con el complejo turístico Valle Hermoso que otorga un privilegiado entorno, para el desarrollo de múltiples actividades de esparcimiento, inmersos entre bosques milenarios, que permiten a los visitantes contactarse con la naturaleza y apreciar directamente las bondades de un paisaje incomparable, además de contar con piscinas de aguas termales temperadas. Por lo anterior, la Municipalidad de Chillán Viejo requiere que la empresa en cuestión permita el ingreso al complejo turístico a delegaciones de grupos sociales de la comuna.

2.- Emítase la Orden de Compra, a través del Portal Chilecompra, por un monto de \$564.000.- (quinientos sesenta y cuatro mil pesos), impuesto incluido.-

3.- Impútese el gasto incurrido a la cuenta 22.09.999 "Otros Arriendos", del Presupuesto Municipal Vigente. (Decreto N° 629 del 17.01.2012).

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/FFV/UAV/ALS/PAQ/GGB/MCV/IMS/rbc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Dideco, Secretaría Municipal.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**